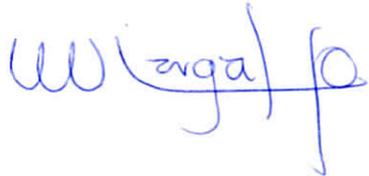




- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Remisión Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-020). Bitácora: 12/G3-0028/07/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 2. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

2016-07-16
Silvestre

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



PRESIDENTE DEL
COMISARIADO EJIDAL
TIXTLANCINGO, MPVO. DE
COYUCA DE BENITEZ, ORGA.
CLAVE: 12-001-1-0025-0

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.959/2016
BITÁCORA: 12/G3-0028/07/16

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Julio de 2016

AGUSTIN CASTILLO DORANTES

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Agustín Castillo Dorantes

FECHA: 29/07/2016

FIRMA: [Signature]

39030 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.903/2016 de fecha 30 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común; Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DE SAN MARTÍN TIXTLANCINGO, Coyuca de Benitez, E-12-021-SMT-001/16, Madera en rollo primarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,192.200 Metros cúbicos rollo	99	1	99	16091668	16091766
EJIDO DE SAN MARTÍN TIXTLANCINGO, Coyuca de Benitez, E-12-021-SMT-001/16, madera en rollo secundarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,059.740 Metros cúbicos rollo	88	100	187	16091767	16091854
EJIDO DE SAN MARTÍN TIXTLANCINGO, Coyuca de Benitez, E-12-021-SMT-001/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 264.930 Metros cúbicos rollo	22	188	209	16091855	16091876
EJIDO DE SAN MARTÍN TIXTLANCINGO, Coyuca de Benitez, E-12-021-SMT-001/16, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 119.160 Metros cúbicos rollo	10	210	219	16091877	16091886
EJIDO DE SAN MARTÍN TIXTLANCINGO, Coyuca de Benitez, E-12-021-SMT-001/16, madera en rollo secundarios, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 105.920 Metros cúbicos rollo	9	220	228	16091887	16091895
EJIDO DE SAN MARTÍN TIXTLANCINGO, Coyuca de Benitez, E-12-021-SMT-001/16, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 26.480 Metros cúbicos rollo	2	229	230	16091896	16091897

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.959/2016

BITÁCORA: 12/G3-0028/07/16

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Julio de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Marisela Ruiz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-
Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

